

Bogotá D.C., 08 de Mayo de 2019
SDM SC. 91106

Señor (a):
HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO PARDO
 Calle 128 No. 57- 53 La Villas
 Teléfono: 3005580470
 Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-121232 /2019

Señor(a) Hasbleidy:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
 (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000016166418 del 1/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro tal Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Idad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que sponde a la **CL 154 A No. 94- 80** en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por usual **"DIRECCIÓN INCOMPLETA"** hecho que no es atribuible a esta nistración.

472 Servicio Postal
 Correo de Bogotá S.A.
 111 200 000 715
 111 200 000 715
 Línea fijo: 01 2000 111 211

REMITENTE
 Nombre: Razón Social
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
 Secretaría Central Movilidad
 Dependencia: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11116-1020
 Envío: YG2280722B2CO

DESTINATARIO
 Nombre: Razón Social
 HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO
 Dirección: CL 128 No. 57 - 53
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11116-1020
 Fecha Admisión:
 17.05.2019 12:55:00

Identificación	Documento	Expedida en
C52415116	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
HASBLEIDY ALEXANDRA		ROMERO
Fecha	Sexo	Teléfono
1976-04-22	F H M O	3004818347
Dirección		Ciudad
CL 154 A No. 94 - 80		BOGOTÁ
		País
		COLOMBIA

PA01-PR01-MD01 V.2.0

0400
 www.movilidadbogota.gov.co
 info: Línea 195

472	Motivo de Devolución	X	Desconoce el vehículo	No Existe Número
	Dirigido en fraude		Refutado	No Registrado
	No fue de		Comunicado	No Contactado
			Faltas de	Asignado Causa
			En una Milla	
Fecha:	20/05/2019		Fecha:	
Nombre del conductor		Nombre del propietario		
Eduar Correa				
C.C.		C.C.		
Centro de Detección		Centro de Detección		
Observaciones		Observaciones		

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

 FOTOGRAFIA DE LA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO		SEGUNDO AVISO DE IMPOSICION DE MULTA CONTRAVENTORIAL IMPUESTA AL SEÑOR JUAN CARLOS GARCIA GARCIA C.C. 123456789 POR INFRACCION DE TRAFICO EN LA CARRETERA BOGOTA - MEDELLAN DEL 29/01/2018 OF 123456789	PRIMERO AVISO DE IMPOSICION DE MULTA CONTRAVENTORIAL IMPUESTA AL SEÑOR JUAN CARLOS GARCIA GARCIA C.C. 123456789 POR INFRACCION DE TRAFICO EN LA CARRETERA BOGOTA - MEDELLAN DEL 29/01/2018 OF 123456789
--	--	---	---

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000016166418	RESOLUCIÓN AVISO 078 DEL 2018-01-22 NOTIFICADO 29/01/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otras, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Sobre la solicitud de declararse la caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.

PA01-PR01-MDC V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Nombre: **HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO PARDO**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	87689	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/06/2018	03/06/2018
2018	87689	3	FALLO	03/07/2018	

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10917

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-121232/ HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO PARDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-91106 d el 08 DE MAYO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-121232.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--